



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

**RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**

PROCESO 08001405300320220041500  
DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A.  
DEMANDADO ROBERTO CARLOS SALAS TACHE

**INFORME SECRETARIAL**

Señora Juez, a su despacho el presente Declarativo de Restitución de Inmueble Arrendado, promovido por la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A. contra el señor ROBERTO CARLOS SALAS TACHE, en la cual el 21 de junio de 2023, fue solicitado se ordene el despacho comisorio para la entrega del bien inmueble objeto del proceso. Sírvase proveer.

Barranquilla, siete (7) de noviembre de 2023.

**ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO**  
SECRETARIA



RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO  
PROCESO 08001405300320220041500  
DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A.  
DEMANDADO ROBERTO CARLOS SALAS TACHE

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.  
Barranquilla, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede se evidencia que la doctora JANNY VANNESA TORRES VEGA, apoderada judicial de la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A. solicita se ordene el despacho comisorio para la entrega del bien inmueble objeto del proceso.

Así las cosas, el numeral segundo de la sentencia fechada 22 de febrero de 2023, dispuso:

“Ordenar a la parte demandada, señor ROBERTO CARLOS SALAS TACHE, restituir a la parte demandante, sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A., el bien inmueble, predio ubicado en la calle 57 No. 21B-146, apartamento 401 de la Torre 1 del Conjunto Residencial +House Los Andes de Barranquilla.”

En consecuencia, procede ordenar la comisión correspondiente tal como disponen los artículos 37 y SS del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

**RESUELVE**

Comisionar al Alcalde Distrital de Barranquilla, con el fin de practicar la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la calle 57 No. 21B-146, apartamento 401 de la Torre 1 del Conjunto Residencial +House Los Andes de Barranquilla, a la parte demandante, sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A., quien cuenta con amplias facultades para sub-comisionar al funcionario que delegue para tal fin. Por secretaría expedir las comunicaciones del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO  
JUEZA**

Firmado Por:  
Luisa Isabel Gutierrez Corro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ba26ff4454fb4fc984a50d4e44e170ab8fe6857d99da7cc6312d72aed5b4ebc**

Documento generado en 07/11/2023 02:19:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**